



83260

Don Joaquín Calatayud Sanjuán, de nacionalidad, español, residen-
te en Salinas (provincia de Alicante) y domiciliado en dicho pueblo,
calle de Aramburu nº 3, solicita el Registro como Modelo de Utili-
dad de " Tornillo de cabeza con doble ranura en cruz ",

5

MEMORIA DESCRIPTIVA.

Los tornillos corrientes que se fabrican para ser accionados
mediante destornilladores, llevan una ranura única en el centro de
su cabeza, donde se introduce la parte afilada del destornillador.
Esta ranura simple cumple su misión siempre que el esfuerzo para
10 introducir e extraer el tornillo, no sea demasiado intenso. De otra
forma, el destornillador salta de su lecho, bien por desencajarse
del mismo o por deformar las paredes de la hendidura, estrechando
la cabeza del tornillo que rápidamente queda inservible para un uso
posterior. Otro inconveniente de la ranura única estriba en la in-
15 lidad con que el destornillador se sale de la misma por deslizamien-
to lateral. También al introducir el tornillo, si éste no se sostiene
con los dedos de la mano o mediante algún artificio, existe el
peligro de su basculamiento, entrando torcido e haciendo saltar al
destornillador que con frecuencia hiere los dedos o mano del opera-
20 dor.

Los inconvenientes citados se pueden evitar con el uso de torni-
llos que, en lugar de llevar una sola ranura en cabeza, lleven una
doble ranura en forma de cruz.



83260

Per lo tanto, el tornillo cuyo Registro se solicita tiene como característica esencial la de poseer una extremidad o cabeza que, en lugar de una sola ranura central lleva dos ranuras análogas a las corrientes, iguales entre sí en profundidad, anchura y longitud, rectilíneas y que se cruzan en su punto medio, en un plano transversal al eje del tornillo y situándose en posición perpendicular una respecto de la otra. (Véase la figura que acompaña). El punto de cruce coincidirá, además, con el centro geométrico de la cabeza del tornillo.

Las principales ventajas de este tornillo de cabeza bi-ranurada, són las siguientes:

- 1º Permite que el tornillo pueda ser accionado por destornilladores corrientes, sin menoscabo apreciable de su solidez y con la ventaja de que, al tener dos ranuras, ofrecen mayor facilidad de manejo y mas resistencia al deterioro puesto que ambas pueden ser utilizadas indistintamente.
- 2º Permite además, que el tornillo pueda ser accionado por un instrumento ad hoc y objeto de otra solicitud de Registro, que por su forma especial desempeña el oficio de un doble destornillador y desarrolla una mayor presión circular del tornillo, tanto a la introducción, como a la extracción.
- 3º Al tener doble hendidura al tornillo, efrese de él la adherencia al instrumento que lo acciona y no necesita tanta presión en el sentido del eje, como los tornillos corrientes exigen al vulgar destornillador para que no se salga de la ranura. Este supone un ahorro de tiempo y energía para el operador.
- 4º Debido a que el instrumento especial que sirve para accionar con eficacia este tornillo actúa sobre una verdadera base constituida por las dos ranuras cruzadas, dicho instrumento no ofrece tendencia a desplazarse lateralmente ni a bascular al tornillo, por lo que se evitará con él un gran número de accidentes y traumatismos.



60

NOTA REIVINDICATORIA.

Las reivindicaciones que se solicitan como consecuencia de lo expuesto en la presente Memoria, son las siguientes:

65 1º Tornillo de cabeza con doble ranura en cruz, caracterizado por llevar en su extremidad proximal dos ranuras rectilíneas, iguales entre sí en longitud, anchura y profundidad. Estas ranuras se cruzan por su punto medio en un plano transversal al eje del tornillo, situándose perpendicularmente una respecto de la otra. El punto de cruce coincidirá además, con el centro geométrico de la cabeza del tornillo.

70 2º Tornillo de cabeza con doble ranura en cruz.

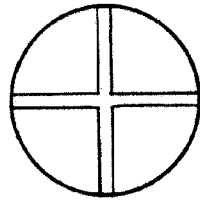
Según queda detallado en la Memoria Descriptiva y reivindicaciones anteriores.

Madrid a 27 de Septiembre de 1930

J. Calatayud



83260



Alotayud